

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO****Designan representantes del Ministerio ante los Consejos Directivos de los Proyectos Especiales Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, y Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0017-2017-MINAGRI**

Lima, 20 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, modificado en sus artículos 1 y 2 por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, se dispuso que los Consejos Directivos de los Proyectos Especiales esté conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales lo presidirá, los mismos que serán designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0378-2015-MINAGRI, de fecha 23 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de julio de 2015, se designó al señor Marco Antonio Moreno Infante, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB; designación que es necesario dar por concluida;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0062-2016-MINAGRI, de fecha 19 de febrero de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de febrero de 2016, se designó al señor Marco Antonio Moreno Infante, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC; designación que es necesario dar por concluida;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 011-2008-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con efectividad al 18 de enero de 2017, la designación del señor Marco Antonio Moreno Infante, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, del Ministerio de Agricultura y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida, con efectividad al 18 de enero de 2017, la designación del señor Marco Antonio Moreno Infante, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, del Ministerio de Agricultura y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ingeniero Zootecnista Salomón Díaz Pérez, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén San

Ignacio Bagua - PEJSIB, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ingeniero Agrícola Luis Wilmer Arce Vidaurre, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476903-1

Designan representante alterna del Ministerio ante la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0018-2017-MINAGRI**

Lima, 20 de enero de 2017

VISTA:

La Nota Interna N° 214-2016-MINAGRI-SG, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reemplazo de representante alterno de la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0368-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de julio de 2015, cuya Fe de Erratas se publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de julio de 2015, se designó a la abogada María Esther Mercado Monteagudo y al abogado Ralph Omar Medina Reyes profesionales de la Procuraduría Pública y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como representantes titular y alterno respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly;

Que, es necesario designar al representante alterno ante la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly, en razón a que el profesional designado por la Resolución Ministerial N° 0368-2015-MINAGRI no presta servicios en la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Abogado Ralph Omar Medina Reyes, como representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Abogada Diana Luz Caverro Garrido, profesional de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como representante alterna del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Ley N° 28933 - Caso Thomas Víctor Kelly, así como al ex representante y nueva representante alterna mencionado en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe),

el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476903-2

Aprueban la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0019-2017-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 193-2016-MINAGRI-DVPA, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, sobre aprobación de la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego – SERVIAGRO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0463-2016-MINAGRI, de fecha 01 de setiembre de 2016, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de diseñar y elaborar la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios – SERVIAGRO en el Sector Agricultura y Riego, que en vinculación con la Política Nacional Agraria, identifique y establezca acciones que permitan incrementar las capacidades productivas y empresariales de productores agrarios, con particular atención en los pequeños y medianos productores y la agricultura familiar, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales;

Que, en la tercera Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, a que se refiere el Acta N° 03, la Comisión Sectorial constituida por la precitada Resolución Ministerial, aprobó la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios – SERVIAGRO, recomendando ampliar la vigencia de la Comisión Sectorial hasta el mes de Junio de 2017, para acompañar la implementación de la referida Estrategia y proponer las mejoras que correspondan;

Que, mediante el Informe N° 0201-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, la Oficina de Planeamiento de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable sobre la mencionada propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios – SERVIAGRO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, se aprobó la Política Nacional Agraria, como el principal instrumento de orientación estratégica de mediano y largo plazo en materia agraria y de cumplimiento obligatorio por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, en cuyo texto el Eje de Política 8 – Desarrollo de Capacidades, tiene como uno de los lineamientos estratégicos, impulsar esquemas de extensión y capacitación agraria, para cuya implementación debe aprobarse la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios – SERVIAGRO por este Sector, en uso de la función rectora en materia agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la “Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO”

Aprobar la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO, a nivel nacional, como instrumento de política agraria, en el marco del rol rector del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo de SERVIAGRO es incrementar las capacidades productivas y empresariales de la agricultura familiar, con particular atención a los pequeños y medianos productores agrarios (agrícola, pecuario y forestal).

Artículo 3.- Cobertura y Alcance

SERVIAGRO articula las acciones de transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación que ejecutan las entidades del MINAGRI, como la Dirección General Agrícola, la Dirección General de Ganadería, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Sierra y Selva Exportadora - SSE, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, sus Proyectos Especiales – PPEE, entre otras, de manera articulada con los programas que ejecutan los Gobiernos Regionales (GORE), a través de las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura y sus Agencias Agrarias, y los Gobiernos Locales (GOLO), estableciendo alianzas con el sector privado, sobre la base de las experiencias exitosas en materia de capacitación, asistencia técnica y extensión.

SERVIAGRO opera a nivel nacional, en coordinación con los tres niveles de gobierno, a través de los Comités de Gestión Regional Agrarios, o el que haga sus veces, como espacio de articulación y coordinación regional, liderado por las Gerencias Regionales Agrarias (GRA) o las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), y conformado por los Organismos Públicos adscritos, Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI, que tengan sede en los departamentos donde opera SERVIAGRO.

SERVIAGRO se basa en el desarrollo de experiencias y modelos de servicios aplicados en el país, que han evidenciado resultados positivos en términos de mejoras productivas en las parcelas de los productores y que generen mayores niveles de competitividad e ingresos.

SERVIAGRO contempla una intervención diferenciada y gradual por tipo de productor en materia agrícola, pecuaria y forestal: A nivel del pequeño y mediano productor, y a la agricultura familiar, incluyendo la cobertura en comunidades campesinas y nativas, orientado por la demanda.

Artículo 4.- Componentes de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO

En cuanto a su operación, SERVIAGRO cuenta con dos (02) componentes: 1) “Prestación de Servicios articulados de asistencia técnica, capacitación y extensión agraria”; y, 2) “Servicios de Información y consulta sobre los servicios de asistencia técnica, extensión y capacitación agraria”.

Respecto al componente 1, los servicios se brindan de manera articulada y complementaria entre las distintas intervenciones del Sector en los tres niveles de gobierno, en materia de extensión, asistencia técnica y capacitación, y bajo la modalidad de fondos concursables operados por el INIA y AGRO RURAL, cuyo objeto es ampliar la cobertura de atención de los servicios de extensión y asistencia técnica y capacitación dirigidos a pequeños y medianos productores.

En cuanto al componente 2, el servicio se brinda a través de consulta presencial o virtual (uso de internet), en caso que se tenga acceso, haciendo uso de tecnologías de la información.